



Ayuntamiento de Castelló de la Plana

Asunto: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA 2023 Y OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA.

Número Expediente: 1992/2022
Expediente Gestiona 40327/2022

Nuestra referencia: mg / JME.

Ruta: Y:\IGM\2022 IGM\INTERVENCION\PRESUPUESTOS\PRESUPUESTO GENERAL 2023\INT FAV ESTABILIDAD AYUNTAMIENTO.odt

El Interventor General Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana que suscribe, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la que se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emite el siguiente

INFORME

1.-Estabilidad Presupuestaria

- Por estabilidad presupuestaria debe entenderse la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Hasta la entrada en vigor de la normativa de Estabilidad Presupuestaria el Presupuesto se entendía equilibrado cuando la suma total de los créditos de gastos era igual a la suma total de las previsiones de ingresos. En la actualidad el cómputo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación, definida según Sistema Europeo de Cuentas, lo que implica de manera simplificada que para que un Presupuesto se encuentre en situación de equilibrio sus créditos de gasto, de carácter no financieros no pueden superar las previsiones de ingresos no financieros, o sea la suma de los





Ayuntamiento de Castelló de la Plana

capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual (o inferior) a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos.

Del proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el año 2023 y a efectos del Real Decreto 1463/2007. de 2 de noviembre, se obtiene una situación de:

Capítulo 1 a 7 de ingresos:	185.565.859,31
Capítulo 1 a 7 de gastos:	191.310.861,46
Saldo operaciones no financieras	-5.745.002,15

El saldo de las operaciones no financieras (capítulo I a VII) debe ser objeto de una serie de ajustes para conocer la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional. Estos ajustes se han realizado teniendo en cuenta, entre otros, el contenido del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales y las directrices del Ministerio de Hacienda para la remisión de información.

Saldo operaciones no financieras	-5.745.002,15
Ajustes por impuestos, tasas y otro ingresos (Proyección realizada sobre las previsiones iniciales del 2023 atendiendo criterios de inejecución del 2021)	754.432,01
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2008	112.080,24
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2009	466.227,72
Gastos pendiente de aplicar a Presupuesto	-16.510,21
Devolución de ingresos indebidos	-552.724,28
Ajuste por inejecución del gasto	12.720.003,30
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	7.738.506,63





El Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, respaldado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022 contempla la suspensión de las reglas fiscales para el 2023.

No obstante, según consta en el informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) de 13 de octubre de 2020, "la actuación de las Administraciones Públicas ha de continuar orientándose a garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas a medio y largo plazo, que, como señala el artículo 11.3 LOEPSF, no puede ponerse en peligro la desviación temporal del déficit".

En cualquier caso, y a pesar de la suspensión de las reglas fiscales, se mantiene la obligación de emitir por parte de la Intervención informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2.-Nivel de deuda pública

El **objetivo de deuda pública**, para el año 2023 no se establece para el subsector de las Entidades Locales de manera individual, entendiéndose que éstas tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, teniendo en cuenta las operaciones de crédito a largo plazo previstas a 31 de diciembre de 2023 (35.403.720,04 €) se obtiene un endeudamiento que representa el **20,11%** de los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio 2021, por este Ayuntamiento

La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, establece que precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, cuando el volumen total del capital vivo exceda del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior. En caso de superar el porcentaje anterior, podrán concertarse operaciones de crédito a largo plazo, previa autorización, siempre que no se supere el 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

La operación de tesorería formalizada por el Ayuntamiento, por importe de 28.000.000,00 euros, no se ha tenido en cuenta porque su incidencia dependerá de la situación de disponibilidad en que se encuentren las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Conclusión

En relación al Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2023, se informa que presenta **capacidad de financiación** y su **nivel de deuda** es inferior a los porcentajes establecidos en la normativa anteriormente especificada.

Este cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

Castelló de la Plana, firmado electrónicamente en la fecha que figura junto a la
firma





Ayuntamiento de Castelló de la Plana

Fdo: El Interventor General Municipal

José Medall Esteve



Cód. Validación: 9QNXYZFNGAPFEC7QM5WN7HMEYR | Verificación: <https://sede.castello.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4